

RECURRENTE: SUJETO

OBLIGADO: SECRETARÍA

COMUNICACIONES

PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

DE

RESOLUCIÓN

Vistos los expedientes acumulados formados con motivo de los recursos de revisión 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010 y 00376/INFOEM/IP/RR/A/2010 promovidos por la C. , en lo sucesivo el recurrente, en contra de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, en adelante el sujeto obligado, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de febrero de 2010, el ahora recurrente presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México en lo sucesivo el SICOSIEM, ante el sujeto obligado, dos solicitudes de acceso a información pública, indicando como modalidad de entrega en las dos solicitudes copias certificadas con costo; en los siguientes términos:

A la primera solicitud de acceso a información pública presentada el 23 de febrero de 2010, se le asignó el número de expediente 00023/SECOMUN/IP/A/2010 en ella requirió lo siguiente:

"Copia certificada de la Minuta de trabajo de 9 de marzo de 1999 en la que se presentò el Programa Estatal de Modernización de Cobertizos para el municipio de Nezahualcòyotl. Participaron: Valentìn Gonzàlez Bautista, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, el Director General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México y representantes de Urbamex." (Sic)

El particular anexó a su solicitud el siguiente documento:



EXPEDIENTE: 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010

00376/ INFOEM/IP/RR/A/2010

RECURRENTE:

SUJETO

OBLIGADO: SECRETARÍA

COMUNICACIONES

PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

A10

DE

DUE NO 5

194

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD, AUTOPISTAS Y SERVICIOS CONEXOS

MINUTA DE TRABAJO

Siendo las 16.15 hrs. del día 9 de marzo de 1999, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el C. Presidente Municipal Constitucional de Nezanualcoyot Lic. Valentin González Bautista y colaboradores, en la que participaron, representantes de la empresa responsable del programa y de la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos (D.G.V.A.y S.C.), cuya finalidad fue la de presentan el Programa Estatal de Modernización de Cobertizos en ese municipio.

Se mencionó al C. Presidente Municipal, los antecedentes del programa desde su creación, sus diferentes etapas de desarrollo hasta la actual situación de modernización.

Asimismo el sustento tecnológico con que cuenta la empresa responsable del programa,

Los representantes de la D.G.V.A. y S. C., mencionaron que las acciones de coordinación se efectúan con los funcionarios del Ayuntamiento, en la homologación de las propuestas de paradas los corrientarios y sugerencias de dichos técnicos, teniendo que para Nezahual coyot se definienta: 334 paradas, tanto en la zona centro como en la zona norte del murcipio, com el equipamiento de 140 cobertizos, lo anterior debido a las condiciones fisicas de las banquetas y otros elementos que no favorecen la instalación de cobertizos.

El C. Presidente Municipal, menciono que está de acuerdo en los datos ténicos presentados en la documentación ahí, presentada sin embargo, comento que las obligaciones y derechos se tienen que analizar, y habría que colocar más cobertizos, para lo cual la DiG.V.A. y S.C., menciono que se hizo entrega a los propios funcionarios la propuesta de convenio donde se plantea fas acciones que ofrece la empresa como son campañas institucionales de contenido social y en su caso otro tipo de equipamiento que le interesan Ayunfamiento; ofreció a Urbarrex la entrada exclusiva al Municipio de este equipamiento vial.

Asimismo, comentó que existe otras empresas que ofrecieron al Ayuntamiento la instalación de cobertizos, sin embargo el C. Presidente Muncipal aceptó el Programas Estatal presentado.

Por lo que dio instrucciones a sus colaboradores para que se realice la correspondiente revisión del convenio propuesto y se efectue una reunión posterior a la brevedad posible.

Siendo las 18:00 horas se dió por terminada la reunión.



(--

A la segunda solicitud de acceso a información pública, presentada el 23 de febrero de 2010, se le asignó el número de expediente 00029/SECOMUN/IP/A/2010 y en ella se requirió lo siguiente:

"Reuniòn de seguimiento llevada a cabo el 1 de diciembre de 1998 relativo al Programa Estatal de Modernización de Cobertizos, dicho oficio fue emitido por la Dirección General



RECURRENTE: SUJETO

OBLIGADO: SECRETARÍA

DE

COMUNICACIONES

PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, en el oficio se mencionan los avances que ha cumplido Urbamex en los municipios de Naucalpan, Huixquilucan, Nezahualcóyotl, Ecatepec, Toluca y Metepec, entre otros." (*Sic*)

El particular anexó a su solicitud los siguientes documentos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Secretaria de Comunicaciones y Transportes Direccion General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos.

PROGRAMA ESTATAL DE MODERNIZACION DE COBERTIZOS

REUNION DE SEGUIMIENTO

15 DIC. PROX. REUNION

FECHA:

1 DE DICIEMBRE DE

1998.

HORA:

10,00 HRS.

ORDEN DEL DIA

- 1. CONTRAPRESTACIONES
- 2. PROGRAMA DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO.
- 3. TRAMITES DE GARANTIAS Y FIANZAS.
- 4. ASUNTOS GENERALES.

DICIEMBRE DE 1998



RECURRENTE: **SUJETO**

OBLIGADO: SECRETARÍA

COMUNICACIONES

PONENTE: PRESIDENTE LUIS **ALBERTO**

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

DE



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Secretaria de Comunicaciones y Transportes Direccion General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos.

CONTRAPRESTACIONES 1.-

PERIODO:

OCT. 94-OCT.97 = \$ 843,517.64 (Pago en especie). 21 coher r/203 NOV. 97.-SEPT. 98 = \$ 480,163.64 (Pago en efectivo). F

- 2.-PROGRAMA DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO.
- TRAMITES DE GARANTIAS Y FIANZAS.
 - . ACTUALIZACION DE FIANZAS QUE GARANTICEN LA REALIZACIN DE LOS TRABAJOS.
 - SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS.
- ASUNTOS GENERALES.
 - · CONVENIOS DE ASOCIACION.
 - PROYECTO DE INSTYALCION DELPARADERO CUATRO CAMINOS.
 - · MODIFICACION DE LA PROPUESTA INICIAL.

DICIEMBRE DE 1998.



RECURRENTE: SUJETO

OBLIGADO: SECRETARÍA DE

COMUNICACIONES

PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ



GOBIERNIO DEL ESTADO DE MÉXICO Secretaria de Comunicaciones y Transportes Direccion General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos.

PROGRAMA ESTATAL DE MODERNIZACION DE COBERTIZOS

ASIGNACION DE COBERTIZOS À INSTALAR POR MUNICIPIO

In ENTREGA	Ja. ENTREGA	3er ENTREGA	PROGRAMACION	OBSERVACIONES
45	10	20		
25	20	20		
	10	10		
25		10		
35	20	20		
	10			
	20			
	10	20		
	45 25 25	45 10 25 20 10 25 35 20 10 20	45 10 20 25 20 20 10 10 25 10 35 20 20 10 20	45 10 20 20 25 20 10 10 10 25 35 20 20 10 20 10 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20

	DICHEMBRE DE 1998.
·	



RECURRENTE:

SUJETO

OBLIGADO: SECRETARÍA DE

COMUNICACIONES

PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEDICO SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD, AUTOPITAS Y SERVICIOS CONEXOS

PROGRAMA ESTATAL DE MODERNIZACION DE COSERTIZOS

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

MUNICIPIES	Als. COB. PRICE.	ACTIVIDAD A DEBARROLLAR
Tolina	300	De Problech coberficos en nialisados de jurisdicción certad, para la indebatión en violátados de jurisdicción municipal, competed com emprejos chas alternativos, polyacidas de la solutidad de los actuales.
Attenuir de Zeregozie	200	 Se propore deritre de ser merco de coordinación de acciones diversos alternativas de instalación biologranda estima del serial decida de serial codo estado.
Tiet reportle de fint	100	 El área serbica de este Dirección este produzado el curror de actuación para la Englaceardación del Programa.
Nouceiper do Julies	130	 Adjustmente se bour a cobo la tradalección de catenticos seitre el Bad, Marsard Anta Cannectra y Vita Guellero Bac; se continuerá por Ar Tulcos No. de Mayo, Vita Antibia Usuari Malassa y Av., and Consocrapia. En insulta para gal la composa actribuga a la intervadad el propuedo de indulación de culterificas en el Prevalero Cualita Canterias.
Endops: de Marrios	120	 Sa tratica a la empresa que la transactivi de cabellora en este reproduit se efectuará incustrante por las calabates de la zora cardi name ser: AV. Marelos. Au Seculação, Ar. Proceptivos y la Via Jose Local Puffin.
Cusualities bouili	140	 La Dirección Justicio y de Goldens Municipal, no tiene objectiv algane en al Convento de Constanación de Accionas existente el casó e explanación el Programa, por la que se promisión en tresa el seguentesto del Programa.
Noninatoyeli	150	 A la factre ac han statular occasione en la sena norte de recolosionolit, y se contraverá actre An Charelhaecen, An Parellier y A Teacoco.
Philesyllusies:	50	 Se had institute constitute an el correcte vial Conscripto Palo forto y se continued con la Carr. We Hando-Hubra Butan.
Teputastan	10	De efectuaris a la branchad receitor de commitmaco del Programa.
Tuttale	30	 A la inventari se limenti a caba countre con al Ayuntambrito para la presentación del Programa.
Company	30	Sa prosentară priadmanueria el Programe a sola Apprilamianta.
La Pat	10	En fechs présères se accionant una recessir poir les autoritation recessippes para la proventación de Programa.
Chelle	10	En brene de admitata pris repriér a les autoridades repriépates para presente el Pargrante.
Magadata	30	 Se consellerà prindramante ana regrato son les outoridades cuancianes para procestor si Programs.
Teaconte	10	 En helte prinding an efectuará una magnite son les autoritades municipales con el fin de presenter el Programa.
Metaper	10	Die sofficiale a lan autoritation care maratin para der a comport al l'organita.
Zemarkoni.	10	En terre se acticitaré una reportir con les materialistes carraspandantes para presentar el Programa
Sarr Malain Atatum	140	Protreme se efectuarió los priscos paraquedantes para presentar el Aportamiento el Programa.

Chilerotore de 1666

II.- El 16 de marzo de 2010, dentro del plazo previsto en el artículo 46 de la Ley, la Unidad de Información del sujeto obligado notificó prórroga al particular respecto a las dos solicitudes de información.

Folio de la solicitud: 00023/SECOMUN/IP/A/2010

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:
DEINTADO AL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA ANTIGUEDAD DE LA MISMA, PARA QUE ESTA LE SEA PROPORCIONADA AL PARTICULAR

ATENTAMENTE

ING. EDUARDO DE LA TORRE KUKUTSCHKA Responsable de la Unidad de Informacion SECRETARIA DE COMUNICACIONES



RECURRENTE: SUIETO

OBLIGADO: SECRETARÍA

TARÍA DE

COMUNICACIONES

PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Folio de la solicitud: 00029/SECOMUN/IP/A/2010

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones: DERIVADO AL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEDIDO A LA ANTIGUEDAD DE LA MISMA, PARA QUE ESTA LE SEA PROPORCIONADA AL PARTICULAR

ATENTAMENTE

ING. EDUARDO DE LA TORRE KUKUTSCHKA Responsable de la Unidad de Informacion SECRETARIA DE COMUNICACIONES

III.- De conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley, la Unidad de Información del sujeto obligado debió haber contestado la solicitud durante los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, más siete días hábiles de la prórroga, a más tardar el día 29 de marzo de 2010 sin embargo el sujeto obligado no dio respuesta.

IV.- Inconforme por la falta de respuesta del sujeto obligado, el recurrente, con fecha 5 de abril de 2010, interpuso recurso de revisión por cada solicitud, a las que correspondieron los números de expediente que a continuación se en listan:

- 00023/SECOMUN/IP/A/2010 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
- 00029/SECOMUN/IP/A/2010 00376/INFOEM/IP/RR/A/2010

V.- En el recurso de revisión **00371/**INFOEM/IP/RR/A/2010, el particular señaló lo siguiente:

Acto impugnado:

"El 23 de febrero de 2010 ingrese peticion dirigida a la Secretar a de Comunicaciones que se registro con folio 00023/SECOMUN/IP/A/2010, mediante la cual solicite la expedicion de copias certificadas de minuta de trabajo de 9 de marzo de 1999 en la que se presento el Programa Estatal de Modernizacin de Cobertizos para el municipio de Nezahualcoyotl. El 16 de marzo de 2010 el responsable de la unidad de informacion de la Secretaria de Comunicaciones, Eduardo de la Torre Kukutschka contesto con una prorroga autorizada de 7 dias para proporcionar la informacion; ya transcurrio el plazo que solicito y hasta la fecha no he recibido informac on sobre la expedicion de las copias certificadas.". (Sic)



RECURRENTE: SUIETO

OBLIGADO: SECRETARÍA DE

COMUNICACIONES

PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Razones o motivos de la inconformidad:

"El plazo que solicit la Secretaria de Comunicaciones en la prorroga ya transcurrio y no he recibido informacion." (Sic)

Anexando a su recurso los siguientes archivos:

Archivo C2024607330361.pdf, que contiene el acuse de la solicitud de acceso a la información con folio 00023/SECOMUN/IP/A/2010.

Archivo C2024607372682.pdf, consistente en el mismo documento que anexó a su solicitud inicial, es decir en copia de la minuta de trabajo del 9 de marzo de 1999.

Archivo C2024607365653.pdf, cuyo contenido es la notificación de la solicitud de prórroga para la entrega de la información, por parte del sujeto obligado.

VI.- En el recurso de revisión 00376/INFOEM/IP/RR/A/2010, el particular señaló lo siguiente:

Acto impugnado:

"El 23 de febrero de 2010 ingrese una peticion dirigida a la Secretaria de Comunicaciones que se registro con el folio 00029/SECOMUN/IP/A/2010, en la que solicite copias certificadas de la Reuni n de seguimiento llevada a cabo el 1 de diciembre de 1998 relativo al Programa Estatal de Modernización de Cobertizos, dicho oficio fue emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, en el oficio se mencionan los avances que ha cumplido Urbamex en los municipios de Naucalpan, Huixquilucan, Nezahualcóyotl, Ecatepec, Toluca y Metepec, entre otros (adjunto copia como A22).

El 16 de marzo de 2010 el responsable de la unidad de informacion de la Secretaria de Comunicaciones, Eduardo de la Torre Kukutschka contesto con una prorroga autorizada de 7 dias para poder proporcionar la informacion. Sin embargo el plazo de los 7 dias ya transcurrio y no me proporcinaron informacion.". (*Sic*)

Razones o motivos de la inconformidad:

"El plazo de la prorroga ya vencio y no me proporcionaron la informacion que solicite." (Sic)



RECURRENTE: SUJETO

OBLIGADO: SECRETARÍA

DE

COMUNICACIONES

PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Anexando a su recurso los siguientes archivos:

Archivo C2024607369112.pdf, que contiene el acuse de la solicitud de acceso a la información con folio 00029/SECOMUN/IP/A/2010.

Archivo C2024607324051.pdf, que contienen los mismos documentos que anexó a su solicitud inicial.

Archivo C2024607331923.pdf, cuyo contenido es la notificación de la solicitud de prórroga para la entrega de la información, por parte del sujeto obligado.

VII.- Los recursos de revisión 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010 y 00376/INFOEM/IP/RR/A/2010 fueron remitidos electrónicamente, a través del SICOSIEM y turnados al Presidente Luis Alberto Domínguez González a efecto de que formule y presente los proyectos de resolución correspondientes.

VIII.- Por su parte, el sujeto obligado presentó informe de justificación en dos de los recursos de revisión interpuestos por el recurrente, en los siguientes términos:

1 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010		



RECURRENTE: SUIETO

OBLIGADO: SECRETARÍA

COMUNICACIONES

PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ





DE

"2010. ANO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENCIA DE MEXICO"

Toluca, Méx, a 6 de abril de 2010

211003000/137/2009

LIC. LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ COMISIONADO DEL INFOEM PRESENTE

ASUNTO: Se rinde Informe Justificado

En referencia al recurso de revisión número de folio 00371/IMF0EM/IP/A/2010, promovido por la C. en contra de la respuesta emitida al peticionario por la Unidad de Información de la Secretaría de Comunicaciones referente a la solicitud con número de Folio 00023/SECOMUN/IP/A/2010, respetuosamente me dirijo a Usted para expresarle en vía de informe justificado lo siguiente:

Si son ciertos los actos reclamados por la peticionaria, toda vez que esta Unidad de Información no entrego la información, lo anterior debido a cuestiones técnicas y por la complejidad de la información para su integración está no se entrego al particular por la temporalidad establecida para la entrega de la información (ya que lo citado en la Ley de Documentos Históricos de 1986 y a la Gaceta del Gobierno en donde se especifica el dictamen 1678 que hace referencia al periodo para reguardar archivos por un máximo de 5 años), toda vez que la misma data desde hace 11 años por lo que se tuvo que realizar una minuciosa búsqueda y fue hasta el día 6 de abril que este Módulo de información mediante el oficio 21101A000/810/2010 signado por el Ing. Arturo Lugo Peña, Director General de Vialidad recibió debidamente certificada la información.

En virtud de lo anterior, esta dependencia no se niega a entregar la información requerida, ya se encuentra a su disposición en el interior de esta Unidad de Información, ubicada en Paseo Vicente Guerrero numero 485, Colonia Morelos, C.P. 50120. Toluca México.

En virtud de lo anterior, atentamente pido:

UNICO: Tenga a bien negar el acto impugnado

RUBRICA

PROTESTO LO NECESARIO
A T E N T A M E N T E
ING. EDUARDO DE LA TORRE KUKUTSCHKA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN
DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL TÉCNICO

C.C.p U.c. Gerardo Ruiz Esparza. - Secretario de Comunicaciones. Archivo. ETK/AMO/ocac.

> SECRETARÍA DE COMUNICACION ES COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL TÉCNICO

PASEO VICENTE GUERRERO NO. 485, COL MORELOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50120, TELS: (01722) 213.27.85, 213.31.24, EXT. 1301-1302 FAX: 214.17.81

2.- 00376/INFOEM/IP/RR/A/2010



EXPEDIENTE: 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010

00376/ INFOEM/IP/RR/A/2010

RECURRENTE:

SUJETO

OBLIGADO: SECRETARÍA DE

COMUNICACIONES

PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ





"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENCIA DE MEXICO"

Toluca, Méx, a 6 de abril de 2010

211003000/142/2009

LIC. LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ COMISIONADO DEL INFOEM PRESENTE

ASUNTO: Se rinde Informe Justificado

En referencia al recurso de revisión número de folio 00376/INFOEM/IP/A/2010, promovido por la C. en contra de la respuesta emitida al peticionario por la Unidad de Información de la Secretaría de Comunicaciones referente a la solicitud con número de Folio 00029/SECOMUN/IP/A/2010, respetuosamente me dirijo a Usted para expresarle en vía de informe justificado lo siguiente:

Si son ciertos los actos reclamados por la peticionaria, toda vez que esta Unidad de Información no entrego la información, lo anterior debido a cuestiones técnicas y por la complejidad de la información para su integración está no se entrego al particular por la temporalidad establecida para la entrega de la información (ya que lo citado en la Ley de Documentos Históricos de 1986 y a la Gaceta del Gobierno en donde se especifica el dictamen 1678 que hace referencia al periodo para reguardar archivos por un máximo de 5 años), toda vez que la misma data desde hace 11 años por lo que se tuvo que realizar una minucios abúsqueda y fue hasta el día 6 de abril que este Módulo de información mediante el oficio 21101A000/810/2010 signado por el Ing. Arturo Lugo Peña, Director General de Vialidad recibió debidamente certificada la información.

En virtud de lo anterior, esta dependencia no se niega a entregarla información requerida, ya se encuentra a su disposición en el interior de esta Unidad de Información, ubicada en Paseo Vicente Guerrero numero 485, Colonia Morelos, C.P. 50120. Toluca México.

En virtud de lo anterior, atentamente pido:

UNICO: Tenga a bien negar el acto impugnado

RUBRICA

PROTESTO LO NECESARIO
A T E N T A M E N T E
ING. EDUARDO DE LA TORRE KUKUTSCHKA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN
DE PLANEACION, PROGRAMACION Y CONTROL TECNICO

ς,ς,ρ Lic. Gerardo Ruiz Esparza. - Secretario de Comunicaciones. Archivo. ΕΤΚ/ΑΜΟ/Ιχας.

> SECRETARÍA DE COMUNICACIONES COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL TÉCNICO

PASEO VICENTE GUERRERO NO. 485, COL MORELOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50120, TELS: (01722) 213.27.85, 213.31.24, EXT. 1301-1302 FAX: 214.17.81

cppyct@yahoo.com.mx

XIX.- El día 15 de abril del 2010, este Instituto recibió a través de la ponencia del Comisionado Federico Guzmán Tamayo, el oficio enviado por parte del sujeto obligado, consistente en lo siguiente:



RECURRENTE: SUJETO

OBLIGADO: SECRETARÍA

COMUNICACIONES

PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

DE





2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Toluca, Méx., 14 de Abril de 2010 211003000/ 160 /2010

SOLICIANTE DE INFORMACIÓN PUBLICA PRESENTE

En atención a las diez solicitudes de información pública que requirió vía SICOSIEM, con los tolios;

1. DBU2D/SECOMUN/IP/A/2010 2. D0022/SECOMUN/IP/A/2010 3. DB023/SECOMUN/IP/A/2010 4. D0024/SECOMUN/IP/A/2010 5. DB025/SECOMUN/IP/A/2010 6. D0026/SECOMUN/IP/A/2010 7. DB027/SECOMUN/IP/A/2010 8. D0028/SECOMUN/IP/A/2010 9. DB029/SECOMUN/IP/A/2010 10.-D0030/SECOMUN/IP/A/2010

Por este conducto y por acuerdo telefónico con el IINFOEM, le envio la información solicituda, mismo que fue remitida con anterioridad al correo electrónico: madalloge peres muz@mail.com, la cual no se atendió en el tiempo establecido debido a la dificultad pora localizaria ya que algunos documentos tiene un periodo de sutigiuadad mayor al que se considera para conservar la información.

Con la reitrega de esta información, de acuerdo al comentario telefónico con usted, se da por entendido que se desiste de los siguientes actos de impugnación ante el INFOEM.

1 - 00369/INF OEM/IP/RR/A/2010 2 - 00371/INF OEM/IP/RR/A/2010 3 - 00372/INF OEM/IP/RR/A/2010 4 - 00373/INF OEM/IP/RR/A/2010 5 - 00374/INF OEM/IP/RR/A/2010 6 - 00375/INF OEM/IP/RR/A/2010 7 - 00376/INF OEM/IP/RR/A/2010 8 - 00377/INF OEM/IP/RR/A/2010 9 - 00378/INF OEM/IP/RR/A/2010 10 - 00379/INF OEM/IP/RR/A/2010



X.- A efecto de dotarse de mayores elementos para tener certeza sobre el hecho de que la información fue recibida por el recurrente, a través de la ponencia del comisionado Federico Guzmán Tamayo, se requirió vía telefónica al sujeto obligado proporcionara algún otro documento relacionado a la recepción de la información, por lo cual hizo llegar vía correo electrónico, copia de la identificación de la particular:



RECURRENTE: SUJETO

OBLIGADO: SECRETARÍA DE

COMUNICACIONES

PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

XI.- El numeral ONCE de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios –los Lineamientos-, establece que para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, se podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión de oficio o a petición de parte.

Dicha acumulación procede cuando:

a) El solicitante y la información referida sean las mismas;

- b) Las partes o los actos impugnados sean iguales:
- c) Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo sujeto obligado, aunque se trate de solicitudes diversas;
- d) Resulte conveniente la resolución unificada de los asuntos; y
- e) En cualquier otro caso que determine el Pleno.

Así, para el asunto que nos ocupa, existe:

- Identidad en el sujeto obligado
- Identidad en el recurrente

Por lo anterior, se actualizan los extremos del numeral ONCE incisos b), c) y d) de los Lineamientos. Bajo este orden de ideas, el pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, autorizó la acumulación de los recursos de revisión 00371/ITAIPEM/IP/RR/A/2010 y 00376/ITAIPEM/IP/RR/A/2010, con el fin de no emitir resoluciones contradictorias.

Con base en los antecedentes expuestos y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Instituto, con fundamento en el artículo 5, párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 1 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo la Ley, es el órgano autónomo



RECURRENTE: SUJETO

OBLIGADO: SECRETARÍA

DE

COMUNICACIONES

PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

constitucional que garantiza el acceso a la información pública y protege los datos personales que obren en los archivos de los poderes públicos y órganos autónomos.

De acuerdo con lo anterior, en términos del artículo 60, fracción VII de la Ley de la materia, este órgano garante tiene la atribución de conocer y resolver los recursos de revisión que promueven los particulares en contra de actos de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- Antes de entrar al fondo del asunto, es menester analizar la procedencia de los recursos de revisión que se analizan. De tal suerte, los requisitos de forma se encuentran previstos en los artículos 71 y 73 de la Ley; el primero establece las hipótesis bajo las cuales los particulares pueden interponer recursos de revisión ante este Instituto y el segundo los elementos que debe contener el escrito, los cuales fueron satisfechos en su totalidad. El recurrente precisa como acto impugnado en ambos casos **que no se entregó la información solicitada dentro del plazo previsto por la Ley.**

En el artículo 73 se precisan los elementos que debe contener el escrito, los cuales se observa que fueron satisfechos. Adicionalmente, el artículo 72, indica el requisito de tiempo; esto es, que el recurso debe ser presentado por escrito ante la Unidad de Información correspondiente o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.

En este sentido, el cómputo de los plazos es el siguiente:

Las solicitudes se presentaron el día 23 de febrero de 2010, el 16 de marzo de 2010 dentro del término legal, el sujeto obligado notificó prórroga al particular, por lo que el plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso venció el 29 de marzo de 2010; sin embargo, el Ayuntamiento no dio respuesta y los recursos de revisión se interpusieron el 5 de abril de 2010, por lo que fueron interpuestos en tiempo.

TERCERO.- Del análisis a las solicitudes de acceso, se desprende que:

El recurrente en su primera solicitud requiere:



RECURRENTE: SUIETO

OBLIGADO: SECRETARÍA

COMUNICACIONES

DE

PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

 Copia certificada de la Minuta de trabajo del 9 de marzo de 1999, en la que se presentó el Programa Estatal de Modernización de Cobertizos para el Municipio de Nezahualcóyotl.

En la segunda solicitud el recurrente pide:

1. Copia certificada de la reunión de seguimiento llevada a cabo el 1 de diciembre de 1998 relativo al Programa Estatal de Modernización de Cobertizos, dicho oficio fue emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.

El sujeto obligado no respondió en el plazo oportuno, aún y cuando hizo valer una prórroga por siete días en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, por lo que se interpusieron los recursos de inconformidad que ahora se analizan.

Sin embargo, el sujeto obligado, al momento de rendir su informe de justificación, argumenta que no le fue posible hacer la entrega de la documentación solicitada debido a la antigüedad de esta y que parte de ella no se encontraba al alcance inmediato de las Unidades Administrativas correspondientes, lo que ocasionó la demora en la entrega de la información, pero después de una búsqueda exhaustiva ya cuenta con la documentación para hacer entrega de ella en los términos solicitados por el recurrente.

Posteriormente con fecha 15 de abril de 2010, el sujeto obligado remitió a través de correo, un oficio con fecha de 14 de abril de 2010, en el que el particular firma acuse de recibo de la información solicitada y anexa además copia de la credencial de elector del recurrente, de la cual se aprecia que corresponden las firmas del acuse de recibo y la identificación oficial.

CUARTO.- Toda vez que el sujeto obligado, modificó su respuesta y entregó al recurrente la información solicitada, se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley, en virtud de que el sujeto obligado, dio respuesta a la solicitud.

Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

I. El recurrente se desista expresamente del recurso:

II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;



RECURRENTE: SUJETO

OBLIGADO: SECRETARÍA

DE

COMUNICACIONES

PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

Así, resulta procedente sobreseer el presente recurso de revisión, en cuanto a la información que efectivamente le fue entregada al recurrente.

RESUELVE

PRIMERO.- Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, por el recurrente, por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al recurrente, haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le es desfavorable, se resguarda su derecho a proceder en términos del artículo 78 de la Ley.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2010.- LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO.

EN PRESENCIA DE IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.



RECURRENTE: SUJETO

OBLIGADO: SECRETARÍA DE

COMUNICACIONES

ALBERTO PONENTE: PRESIDENTE LUIS

DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ **PRESIDENTE**

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ **COMISIONADA**

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO **COMISIONADO**

SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA COMISIONADO

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LAS RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE RECURSOS DE REVISIÓN **EMITIDA** EN LOS **ACUMULADOS** 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010 Y 00376/INFOEM/IP/RR/A/2010.